



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista del informe-propuesta del Departamento Municipal correspondiente, que se pasa a transcribir literalmente:

“EXPEDIENTE 2015/126. Acción social 2015

Procedimiento: AY02 Concesión concurrencia competitiva

Asunto: Aprobación de convocatoria anual

Expediente: 2015/126. Acción social 2015

El Ayuntamiento de Sagunto viene realizando en los últimos años una convocatoria pública anual de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinada a promover actividades de interés público en materia de acción social y cuyo objetivo es favorecer la coordinación de las actuaciones que se lleven a cabo en nuestra ciudad por entidades sin ánimo de lucro y acreditadas en el ámbito de la acción social.

El art. 23.2 de la Ley General de subvenciones establece la forma de inicio del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva que deberá de iniciarse mediante convocatoria regulando expresamente el contenido de la misma.

Por todo ello, se ACUERDA:

PRIMERO: Efectuar la Convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de Acción Social dirigida a Entidades sin ánimo de lucro que desarrollen actuaciones dirigidas a potenciar actividades de utilidad pública e interés social, desarrollar actividades de prevención, asistencia e inserción social en los sectores de familia. Infancia y juventud; mayores. Inmigrantes, personas con discapacidad física psíquica o sensorial etc., para el presente ejercicio de 2015 con el siguiente contenido:

CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA	DETALLE
Objeto condiciones y finalidad de la concesión de la subvención:	Subvenciones destinadas a promover actividades de interés público en materia de la acción social
Bases reguladoras aprobadas por el Pleno de fecha:	Pleno de fecha 29-5-12 acuerdo nº 5



Excm. Ajuntament de Sagunt
GrupoOrgAlta

Boletín Oficial de la Provincia de Valencia donde se publican las Bases:	BOPV N° 179 de fecha 28-7-12, y página Web: www.sagunto.es .
Créditos Presupuestarios a los que se imputa la subvención	Partida: 300/2310/48500
Cuantía total máxima del crédito presupuestario destinado a esta convocatoria:	30.000,00 €
Régimen de concesión de las subvenciones	En régimen de concurrencia competitiva
Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos:	Los que se recogen en la Base segunda de la Ordenanza reguladora ,insertada en la página Web del Ayuntamiento de Sagunto.(www.sagunto.es)
Responsable Área gestora:	Jefatura de sección de Servicios sociales
Órgano colegiado que valora las solicitudes:	Comisión Informativa de Bienestar Social tal y como marcan la base décima de la Ordenanza reguladora
Órgano que concede las subvenciones	Junta de Gobierno Local
Plazo de resolución y notificación de la convocatoria	3 meses
Documentos e información que debe acompañarse a la petición:	Los establecidos en la base cuarta y novena de la Ordenanza reguladora. Los documentos de la pagina web siguientes: -02_ Solicitud de concesión -01b_ Anexo 1 Memoria - Axexo 2 Fuentes de cofinanciación
Posibilidad de reformulación de la solicitudes	No
Criterios de valoración de las solicitudes	Base novena de la Ordenanza reguladora
Resolución de concesión por JGL	Pone fin a la vía administrativa
Medios de notificación o Publicación	La resolución será motivada y se notificará por escrito de manera individual a los interesados (art.58 LRJPAC)



Excm. Ajuntament de Sagunt
GrupOrgAlta

SEGUNDO: Autorizar el gasto (fase A) con cargo a la partida 300/2310/48500/ del Presupuesto General vigente por importe de 30.000,00 €

TERCERO: Hacer pública la presente convocatoria de subvenciones mediante la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web.

CUARTO: Establecer como plazo límite para la presentación de solicitudes el 14-04-2015”

Visto el contenido de la propuesta anterior, procedo a su aprobación.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en el lugar y fecha al comienzo indicado, firmando igualmente el Secretario General, que da fe del acto y ordena su transcripción al Libro de Resoluciones correspondiente.